

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Arantamientos de la provincia .....	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero: "	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en el dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; y deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín* se publica en la Imprenta de la Provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1847).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan con novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 abril 1929.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Espectáculos.—Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«A petición Comisión Mixta Espectáculos Madrid, Gobierno autoriza una prórroga de media hora para terminación toda clase espectáculos públicos, o sea éstos podrán dar fin a una y media madrugada, siendo valedera esta autorización desde 21 hasta restablecimiento hora normal».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1929.

El Gobernador civil,  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta**

### Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, con fecha 21 del actual y por telegrama, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas tituladas «La bailarina misteriosa», «Las hijas de Eva», «Abandonada», de Triunfo films; «Romanticismo y estacazos», «Peor que las viruelas», «Yo soy una mocistilla», «La hazaña de Mil Hombres», «El hotel embrujado» y «Mil Hombres veranea», de Gaumont.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1929.

El Gobernador civil,  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

### SECCIÓN QUINTA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Anunciando para su provisión en propiedad al turno de oposición libre, agregándose a las ya anunciadas de Huesca, Zafra, Calatayud y Tortosa, la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de San Isidro, de Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno

de oposición libre, agregándose a las ya anunciadas de Huesca, Zafra, Calatayud y Tortosa, la Cátedra de Historia Natural del Instituto Nacional de San Isidro, de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos, y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 ("Gaceta" del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de marzo de 1929.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 13 abril 1929.)

Núm. 2.941.

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### CIRCULAR

La vista de los expedientes de prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas, que por cualquier causa hayan quedado pendientes, se celebrará en los días que a continuación se expresan:

Partido judicial de Belchite, día 15 de mayo.

Idem de Ejea de los Caballeros, 16 de id.

Idem de Ateca, 18 de id.

Idem de Cariñena, 20 de id.

Idem de Sos del Rey Católico, 21 de id.

Idem de La Almunia de D.ª Godina, 22 de id.

Idem de Caspe, 23 de id.

Idem de Tarazona, 24 de id.

Idem de Calatayud, 25 de id.

Idem de Zaragoza (pueblos), 27 de id.

Ayuntamiento de Calatayud, 28 de id.

Secciones del Ayuntamiento de Zaragoza: San Carlos, segundo Afueras, primero Afueras, 29 de id; San Miguel, Pilar y San Pablo, 31 de id; Audiencia, La Seo, Democracia y Azoque, 1.º de junio.

Partido judicial de Pina, 8 de id.

Idem de Borja, 8 de id.

Idem de Daroca, 8 de id.

Los expedientes que no pudieran ser fallados en los días indicados, lo serán indefectiblemente el día 10 de junio.

Zaragoza, 20 de abril de 1929.—El Coronel-Presidente, Adolfo Rubín de Celis.

Núm. 2.235.

## Regimiento de infantería Infante, núm. 5.

### Subasta

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. C. de 13 de octubre de 1925 (C. L. número 337), la Junta económica de este Cuerpo ha acordado la enajenación en pública subasta de:

841 polainas de paño azul.

600 capotes de ídem íd.

39 capotes-manta.

10 guerreras de ordenanza.

10 pantalones.

6 gorras ciclistas.

6 jerseys.

750 hombreras de gala.

502 pares de guantes blancos.

El tipo de tasación, base para la puja en alza, es el de 555 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Cuartel, a las 11 horas del día 20 de mayo próximo, debiendo que deseen tomar parte, depositar previamente en la Caja del Cuerpo el 10 por 100 de la tasación. Las prendas objeto de la subasta pueden verse en el Almacén del cuerpo todos los

días laborables de 9 a 10, hora oficial. El Comandante Mayor, Ricardo Marzo.  
Zaragoza, 20 de abril de 1929.—El Coronel, José Subirán.

Núm. 2.942.

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por el Procurador D. Antonio Enciso Palacio, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Talleres Mercier», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Tribunal provincial económico administrativo de 23 de febrero de 1929, recaída en el recurso contra el acuerdo municipal por el que se obliga a dicha Sociedad al pago del importe de las liquidaciones sobre el producto neto de Compañías Anónimas por los ejercicios 1924, 1925, 1926 y 1927.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de abril de 1929.—El Secretario del Tribunal, Francisco Cabrero.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial»

D. Santos Tarragoza Pérez, Recaudador de contribuciones en el pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, correspondiente a los años 1924 al 1928 inclusive, he dictado con esta fecha la siguiente notificación.

*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 29 de abril de 1929, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se les notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que si en el término de ocho días no com-

parecen en esta Recaudación a solventar sus débitos se les declarará en rebeldía.

- 63 Tomás Aguaviva Andrés.
- 87 Marcelina Benedicto Pérez.
- 138 Manuel Calvo Pinos.
- 147 Casimiro Carramiñana.
- 153 Pascuala Castejón herederos.
- 169 Miguela Fraile.
- 181 Joaquín Fraile.
- 182 Agueda Guirles.
- 229 Francisco García Pascual.
- 230 Bartolomé Gil.
- 231 Esteban Gil Cambroner.
- 261 Prudencio Hernández Romero.
- 323 Josefa Lopez Martínez.
- 331 María López Muñoz.
- 332 Martín Martínez Marco.
- 483 Teresa Peiro Marco.
- 520 Antonio Pacheco Germán.
- 546 Constantino Pérez García.
- 562 Manuel Romero herederos.
- 607 María Cruz Santos.
- 613 Prudencio Sicilia Vergara.
- 614 Miguel Sicilia Benedicto.
- 626 Ignacio Sanz Caballero.
- 632 Encarnación Santos Pérez.
- 635 Silvestre Santos Castejón.
- 637 Antonio Trigo Tarragona.
- 672 Sebastián Tarragona Tarragona.

En Villalengua, a 11 de abril de 1929.—El Recaudador, Santos Tarragona.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.914 Malón.

Elección de Vocales para constituir las Juntas periciales del Catastro.

Número 2.930 Torres de Berrellén.—El día 28, de 11 a 12.

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto ordinario para 1929.

Número 2.913 Letux.

Padrón de cédulas personales para 1929.

Número 2.916 Escatrón.

## Repartimiento general de utilidades para 1929

Número 2834 Villadoz.

Liquidaciones del presupuesto de 1928.

Número 2.919 Jarque.

Rectificación del padrón de habitantes.

Número 2.914 Malón.

Apéndices al amillaramiento.

Número 2.918 Mesones de Isuela.

— 2.927 Nigiüella.

Recuento general de ganadería.

Número 2.927 Nigiüella

— 2.915 Badules.

— 2.918 Mesones de Isuela.

— 2.931 Aguilón.

— 2.934 Villalba

Expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas

Número 2.927 Nigiüella

Alagón.

N.º 2.479.

Estracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el finado mes de febrero.

*De la Comisión municipal.*

Sesión del día 6.—Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar de la Electra de Almozara ordene a sus empleados en la Central de esta villa la instalación del alumbrado eléctrico en las nuevas Escuelas.

Dar la conformidad al Sindicato de Riegos de Jalón, para reconstrucción por partes iguales con el Ayuntamiento, del puente de Cascajo del brazal de la Corona, que cruza junto al abrevadero del cuartel de la Guardia civil, por tratarse de una obra que afecta a la vía pública, en el interior de la población.

Sesión del día 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes durante el finado mes de enero.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al 4.º trimestre del año 1928, de la que resulta una existencia en Caja, en 31 de diciembre, de 5.976'91 pesetas.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. M. la Reina Doña María Cristina, asociándose al duelo nacional por tan irreparable pérdida.

Sesión del día 20.—Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia para obras a D. Adolfo Casabona y a D. Alejandro Puri.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Comisión correspondiente al finado mes de enero.

Aceptar el envío de obras que hace el Patronato Social de Buenas Lecturas, que se reservarán para destinarlas como premios a los niños de las Escuelas, abonando las 100'80 pesetas de su importe.

Designar al Concejal D. Darío Alvo Hernán-

dez para que ejerza las funciones que el Reglamento de Quintas vigente encarga al Regidor Sindico; y a los Sres. D. Victoriano Laserrada y D. Julio Pérez, padres de los mozos números 22 y 30 del alistamiento, para informar como testigos en los expedientes de prórroga de 1.ª clase que se promuevan; encargando a los Médicos titulares del reconocimiento de quintos y a los Aguaciles para la operación de talla.

*Del Ayuntamiento pleno.*

Extraordinaria del día 23.—Eximir del pago del reparto general de utilidades a los vecinos José Mayoral, Antonio Manero Andrés, Eusebio Laserrada Ruiz, Manuel Artigas Soto, Pascual Adé Higuera, Sebastián Navarro Alquézar, Santos Mateo Jaca, Lorenzo Serrano Leonar, Vicente Lasheras Bona, Manuel Vela Marín, Carmelo Visanzay Calabia, e Isidro Lahuerta Gracia, acogidos al Real decreto, sobre subsidio a familias numerosas, durante el tiempo que disfruten de tal beneficio.

Desestimar la petición formulada por los señores Maestros D. Moisés Sesé y D. Melchor Vicente, en solicitud de que se les subvencione con 500 pesetas para casa, por percibir ya la que tienen señalada con arreglo al Estatuto del Magisterio y no disponer de mayor consignación en presupuesto.

Tomar en consideración los ofrecimientos que hace por carta al Ayuntamiento la Compañía Madrileña de Contratas para la construcción de Casas baratas, sin ningún dispendio para el erario municipal, y al efecto solicitar de dicha empresa ampliación de detalles por si a los intereses del vecindario conviniera acometer alguna operación.

Contestar a la oferta de venta de la Plaza de Toros, que hace D. Generoso Leal, que no puede adquirirla el Ayuntamiento por el precio excesivo que señala, pero que no obstante haga proposiciones de arriendo, por si se consideraran más aceptables.

Tener presente, para llevarla en su día a ejecución, la proposición que hace mediante oficio el Sindicato de Riegos de Jalón, de que el agua para el servicio del Matadero sea tomada de la acequia de Alagón, en vez de la Peñuela, por ser así de conveniencia general.

Aprobar el proyecto y presupuesto formados para las obras de pavimentación y renovación de aceras de la calle de San Antonio, en el trayecto comprendido desde la plaza de este nombre hasta la calle de las Damas, y de la calle de Ramón y Cajal, desde la calle Mayor a la plazuela de las Monjas, aplicando a la mejora la contribución especial creada por los artículos 332 y siguientes del Estatuto municipal, exponiendo al público el expediente en la secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y conocer las cuotas con que deben contribuir a la mejora, dándose un plazo de siete días más para las reclamaciones.

Utilizar la piedra que se arranque de las expresadas calles, para la reparación del empedrado de la subida de San Pedro y otras calles que lo necesiten.

Solicitar de la Excm. Diputación provincial la desviación del camino vecinal de la estación, que atraviesa el interior de la población por la calle de Barrio Nuevo, continuándolo por la calle de Pablo Iglesias, que enlaza de un modo más directo con la carretera de Logroño a Zaragoza, pasando por un extremo de la localidad, evitando el peligro que supone en la actualidad, por ser la calle de Barrio Nuevo paso obligado de los niños a las nuevas Escuelas y de mucho tránsito público.

Aprobar la propuesta de suplemento de crédito para dotar algunos capítulos del presupuesto de gastos de 1928 de las consignaciones necesarias para atender a obligaciones de pago de necesaria y urgente necesidad, formulada por el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión permanente en sesión del día 28 de diciembre último, por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos de gastos a que se refiere la propuesta aprobada por la Comisión permanente, y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Dar las gracias al Sindicato Agrario de esta villa, por los locales facilitados en su domicilio social para guardar el mobiliario de las Escuelas, hasta que han sido colocados en las mismas.

Conceder amplios poderes para representación de este Ayuntamiento en Zaragoza, a favor de Pascual García y Compañía, por haber cesado en ese cometido la anterior agencia Banco Zaragozano.

Dejar pendiente de estudio una proposición referente a la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia civil.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de haberse autorizado por la Inspección provincial la apertura de las Escuelas graduadas, después de haberse cumplido todos los trámites reglamentarios, dispone:

1.º Proceder a la inauguración del Grupo escolar, previa adquisición del material y menaje necesarios, a juicio de los Sres. Maestros, revistiendo tan solemne acto de la importancia que se merece, invitando al efecto a las Autoridades civil, militar y eclesiástica de la provincia, Inspección de primera enseñanza, Sección Administrativa, Delegación gubernativa, Alcalde, Rector de la Universidad, Arquitecto Sr. Borrojo, Prensa, Sres. Gillén, Otal, Montemuzo y cuantas otras personas de significación se estime conveniente, con las Autoridades locales Unión Patriótica y Somatén y los niños de las escuelas con sus respectivos Profesores.

2.º Adquirir una imagen del Sagrado Corazón de Jesús, para su entronización en el nuevo edificio.

3.º Imponer con ocasión de este acto la corbata ofrecida por el Ayuntamiento a la Banda municipal de música.

4.º Descubrimiento de las placas que darán el nombre del Ilustre general D. Antonio Mayandía a la calle de Barrio Nuevo, y las del general D. Julio Suso a la de las Damas.

5.º Siendo deseo unánime del Ayuntamiento que se halle presente a estos actos el Ilustre general D. Antonio Mayandía, que tantas pruebas tiene dadas de su amor e interés por la enseñanza, con su eficaz y constante colaboración, hasta la total terminación del Grupo escolar, invitándole de una manera especial, dejando a su elección la fecha de la inauguración.

6.º Dar las más expresivas gracias a D. Pascual Sayos, constructor del mobiliario escolar, por su desprendimiento, viniendo de propio desde Barcelona al repaso y colocación de los muebles y por su nuevo ofrecimiento (además del mobiliario y material regalado) de dotar de una Bandera nacional al Grupo escolar, que le hace nuevamente acreedor a la gratitud del Ayuntamiento y vecindario, invitándole al acto de la inauguración, y solicitarle el envío de una fotografía suya, que será colocada en el salón de actos de las Escuelas, para perpetuar la memoria de su hidalgo comportamiento.

7.º Y por último, facultar a la Comisión permanente para la Organización de los actos acordados.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 20 del actual.

Alagón, a 21 de marzo de 1929.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto Gracia Julve.

**Tabuena. N.º 2.775.**

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Estado demostrativo de la recaudación e inversión de fondos municipales, durante el primer trimestre del ejercicio de 1929.

INGRESOS

	Pesetas.
Cap. 2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	2.500
— 4.º Servicios municipalizados. ....	270'50
— 6.º Arbitrios con fines no fiscales ...	1.201
— 15.º Resultas ....	1.000
Existencia en 31 de diciembre anterior .....	1.502
<b>Total de ingresos .....</b>	<b>6.473'50</b>

GASTOS

Cap. 1.º Obligaciones generales ... ..	154'50
— 4.º Policía urbana y rural ... ..	626'25
— 6.º Personal y material de Oficinas..	1.350
— 7.º Salubridad e higiene ... ..	172'75
— 8.º Beneficencia ....	671'25
— 10.º Instrucción pública .....	62'50
— 11.º Obras públicas ... ..	146'40
— 13.º Fomento de los intereses comunales ... ..	35
— 15.º Mancomunidades.....	37'28
— 18.º Imprevistos ... ..	160'90
<b>Total de gastos.....</b>	<b>3.416'83</b>

Existencia en 31 de marzo de 1929.. ... 3.056'67

Tabuena, a 10 de abril 1929. — El Secretario-Interventor, Sebastián Aznar.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.902.

INFANTE, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo domicilio en esta ciudad fué Casta Alvarez, 8, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y demás diligencias acordadas respecto del mismo, en el sumario que se instruye con el número 82 de 1929 sobre estafa.

Núm. 2.926.

JUAN FEO, Isidoro; que últimamente estuvo prestando sus servicios como criado en el Colegio de los PP. Jesuítas de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario núm. 164 de 1929, sobre robo de dinero a Jesús Atucha.

Núm. 2.901.

MOLINER BELTRAN, Manuel; de 46 años de edad, soltero, herrero, natural de Oliete (Teruel), hijo de Agustín, cuyo último domicilio en esta capital fué calle de Rufas, 14 y 16, y en Madrid, Delicias, 11, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario que se instruye con el número 636 de 1928, sobre estafa.

Núm. 2.906.

LOPEZ RUBER, Juan Francisco; hijo de Maximino y de Rafaela, natural de Daroca (Zaragoza), de 23 años de edad; estatura 1'722 m., domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Calatayud, núm. 67,

para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de la Comandancia de Artillería del Rif, D. Marcos Lobato Castillo.

Melilla, a 9 de abril de 1929.—El Teniente Juez instructor, Marcos Lobato.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.920.

## Ateca.

D. Antonio de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido de Ateca. Hago saber: Que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por D. Inocencio Yus Serón, contra D.<sup>a</sup> Melchora Pastora Riosalido, vecina de Santa María de Huerta; D.<sup>a</sup> Dolores del Castillo Pastora, de la propia vecindad, y doña Fructuosa del Castillo Catalina, de indicada vecindad, en cobro de pesetas, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Ateca, a 9 de marzo de 1929. — D. Antonio de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por D. Inocencio Yus Serón, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador D. Francisco Ortega San Iñigo, bajo la dirección del Letrado D. Julio Ortega San Iñigo, contra doña Melchora Pastora Riosalido, D.<sup>a</sup> Fructuosa del Castillo Catalina y D.<sup>a</sup> Dolores del Castillo Pastora, soltera ésta y casada aquélla, vecinos de Santa María de Huerta; declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; en cobro de pesetas,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores D.<sup>a</sup> Melchora Pastora Riosalido, D.<sup>a</sup> Dolores del Castillo Pastora y doña Fructuosa del Castillo Catalina; y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Inocencio Yus Serón, de la cantidad de 45,000 pesetas, intereses y costas, hasta el completo pago.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento si la parte ejecutiva no solicita la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio de V. Tutor».

Y mediante a que los demandados se hallan declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia, por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ateca, a quince de abril de mil novecientos veintinueve.—Antonio de V. Tutor.—Ante mí José Rodríguez Corral.

Núm. 2.905.

## Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid, Boletín Oficial* de dicha provincia y en el de ésta de Zaragoza, se hace saber a Francisco González Jaén (a) *Tropito*, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle de Antonio López, núm. 23, como huésped, en casa de D.<sup>a</sup> Rosario Martínez y Martínez, que por la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza, por auto de 18 de marzo último, dictado en la causa núm. 53 del año 1928, seguida contra el mismo, por uso público de nombre supuesto, se sobreseyó libremente la misma, dejando sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias, aplicación del Real decreto de indulto de 8 de septiembre de 1928. Y para que sirva de notificación al expresado Francisco González Jaén (*Tropito*), cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se inserta el presente.

Dado en Calatayud, a diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.—José Luis Pintado.—P. S. M., Justo López.

Núm. 2.896.

#### Caspe.

D. José Pellicer Serrate, Juez de primera instancia ejerciente de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado sigue expediente, promovido por D.<sup>a</sup> Consuelo Rais Gros, para inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio de las fincas que se describirán, sitas en este término:

1.<sup>a</sup> Campo, huerta, partida Fajuelas, compuesto de tres bancales plantados de olivos, de 491 áreas de cabida; linda al E. Serapio Camas y herederos de Ezequiel Serrano, mediante traslado, S. Ramón Anés Borruéy, O. Francisca García y Valero Borraz y N. montes.

2.<sup>a</sup> Campo, huerta, en la partida Plan del Águila o Capellán, al que conduce el camino de Val de la Villa; de cabida 1 hectárea, 4 áreas y 50 centiáreas; linda N. y O. Lastra o Cordillera de Peñas, S. D. Emilio Gros y E. senda vecinal.

3.<sup>a</sup> Masada con corral de ganado, monte, partida Puyada, a la que guía el camino de Pallanuelo, de cabida 3 hectáreas, 43 áreas y 28 centiáreas; lindante N. Manuel Pellicer, S. senda vecinal y E. y O. monte común.

4.<sup>a</sup> Dehesa para pastos, monte, partida Forcaballés, de 14 hectáreas, 82 áreas, 98 centiáreas; linda N. D. Modesto Rais, E., O. y S. con D.<sup>a</sup> Vicenta Villanova.

5.<sup>a</sup> Una dehesa, de los propios de Caspe, partida Loma de Alcalán; confrontante N. monte de Alcalán y Chiprana, E. huerta de Val de Alcalán, S. Fillola Forcaballés y O. dehesa Forcaballés; de cabida 63 hectáreas, 19 áreas, 80 centiáreas.

Las adquirió por herencia de su hermano don Luis Rais Gros.

Habiendo acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente en término de ciento ochenta días, a contar del 16 de febrero último, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el segundo edicto que se publica.

Dado en Caspe, a diez y seis de enero de mil novecientos veintinueve.—José Pellicer.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2 904.

#### Caspe.

D. José Pellicer Serrate, Juez de primera instancia ejerciente de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Lorenza Maturell Castellón, para inscribir a su nombre el dominio de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Campo olivar, huerta, partida villa, de este término, de 15'47 áreas; lindante al S. y N. Modesto Sanjuán, este senda y oeste Vicente Sanz.

2.<sup>a</sup> Campo olivar, en la misma partida, de 29'21 áreas; lindante al S. y E. José Anés N y O. senda.

Habiendo acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, en término de ciento ochenta días, a contar del 12 de marzo último, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el segundo edicto que se publica.

Dado en Caspe, a diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve.—José Pellicer.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.882.

#### Pina de Ebro.

##### Cédula de citación.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 13 del corriente año, por estafa, contra Francisco Artigas Sánchez, libro la presente, por la cual se cita, para que en término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Francisco, al objeto de prestar declaración en el mismo, a un tal Hilario Casillas, soltero, de cincuenta años, natural de Haro, y a un tal Gonzalo, soltero, de 28 a 30 años, natural de la provincia de Salamanca, cuyos sujetos, en unión del anteriormente nombrado, estuvieron trabajando en las obras de la carretera de Madrid a Francia, y hospedados en el pueblo de Osera en casa de Vicente Gascón hasta el día cuatro del pasado mes de febrero, en el que desaparecieron de dicho pueblo; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pina, a diez y siete de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 2.867.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada hoy, en causa número 176 de 1929, sobre lesiones, por atropello de tren, a Daniel Maulín Riu, de 34 años, casado, herrero, natural y vecino de

Chía, ha acordado se cite al referido lesionado, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, dentro del término de quinto día, a las diez de la mañana, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento conforme determine el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y ser reconocido por el Médico Forense; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma al referido Daniel Maulín Riu, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 2.868.

**Zaragoza.—San Pablo.**  
Cédula de notificación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa núm. 397 de 1928, sobre daños, se hace saber al procesado Cristóbal Escuer Murillo, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 26 de diciembre último, hizo aplicación del R. D. de indulto de 8 de septiembre, sobreseyendo libremente la causa declarando las costas de oficio.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 2.869.

**Zaragoza.—San Pablo.**  
Cédula de notificación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa número 369 de 1928, sobre hurto; se hace saber al procesado Bartolomé Portilla Rubio, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto de 12 de noviembre último, hizo aplicación del R. D. de indulto de 8 de septiembre, sobreseyendo libremente la causa declarando las costas de oficio.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diez y seis de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 2.924.

**Zaragoza.—San Pablo.**  
Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en ejecutoria de causa núm. 261 de 1928, sobre atentado, contra otros y Gonzalo Gómez Navascués, se hace saber a éste, que la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto fecha veinticinco de marzo último y haciendo aplicación del R. D. de indulto de 8 de septiembre pasado, ha acordado sobreseer libremente

en dicha causa, declarando las costas de oficio. Zaragoza, diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 2.925.

**Zaragoza.—San Pablo**  
Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en ejecutoria de causa número 359 de 1928, sobre hurto, contra Angel Barnés Platero, se hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, por auto fecha diez de diciembre del año último y haciendo aplicación del Real decreto de indulto de 8 de septiembre pasado, ha acordado sobreseer libremente en dicha causa, declarando las costas de oficio.

Zaragoza, diez y ocho de abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel Serrano.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.923.

**La Almunia de Doña Godina.**  
Edicto.

D. Pedro Soria Lahoz, Juez municipal de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que las desempeñaba, y no estar provista la segunda, se anuncia su provisión en concurso de traslado, de conformidad al R. D. de 29 de noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a 15 de abril de 1929.—El Juez municipal, Pedro Soria.—D. S. O., el Secretario accidental, Francisco Barrachina.

**PARTE NO OFICIAL**

**Electra de Urrea de Jalón, S. A.**

Para dar cumplimiento al artículo seis de nuestros Estatutos, en reunión celebrada hoy, el Consejo ha acordado señalar el plazo de quince días.

Zaragoza, 22 abril 1929.—El Director-Gerente, J. M. Ballarín.

**DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD**

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO